



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 de Noviembre de 1973.

806/73

Expte. 2.021/73

VISTO:

Las actuaciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Modificar el artículo 1º de la resolución N° 670/73 de fecha 19 de Octubre del corriente año, de la siguiente forma:

"ARTICULO 1º: Autorizar la inscripción como alumnos regulares de la Universidad Nacional de Salta, a partir del día de la fecha, de personas mayores de 25 años con estudios secundarios incompletos y que por razones socio-económicas los hayan abandonado con antelación a dos (2) años computados a partir de la fecha de la presente resolución".

ARTICULO 2º- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR